



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADORAS PORTATILES

ÓRGANO Y/O ÁREA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
META PRESUPUESTAL	057
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADORAS PORTATILES

1. FINALIDAD PÚBLICA

Conforme al inventario del parque informático de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se ha establecido un grupo de computadoras portátiles que se encuentran en estado de inoperativas por fallas técnicas recuperables que, a través de un mantenimiento correctivo, se sumarían a los equipos operativos requeridos y necesarios para los servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a persona natural o jurídica para que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de quince (15) computadoras portátiles, las mismas tienen las siguientes características:

Marca: Dell
Modelo: Latitude 3500

3. ALCANCE O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Detalle del servicio a desarrollar

ITEM	SERIE	CONTROL PATRIMONIAL	Mantenimiento Correctivo
1	4L83103	74.08.0500.0684	• Reparación y lubricación de bisagras de armazones afectadas.
2	GD53103	74.08.0500.0751	
3	8D83103	74.08.0500.0695	
4	3V43103	74.08.0500.0683	
5	FD53103	74.08.0500.0662	
6	7D53103	74.08.0500.0631	
7	CL83103	74.08.0500.0717	
8	HK83103	74.08.0500.0617	
9	8V43103	74.08.0500.0632	
10	7F83103	74.08.0500.0681	
11	4G53103	74.08.0500.0703	• Cambio de pantalla
12	CD53103	74.08.0500.0707	• Cambio de pantalla
13	3T43103	74.08.0500.0616	• Cambio de batería interna
14	FT43103	74.08.0500.0645	• Cambio de teclado

Firmado digitalmente por:
GIBAJA ALVAREZ Daniel
Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 14:05:40-0500

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N°
Jesús María



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CHAVEZ Aldo Marino
FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2026 19:22:21 -05:00



15	GF53103	74.08.0500.0738	<ul style="list-style-type: none">• Reparación y lubricación de bisagras de carcasas afectadas.• Cambio de teclado
----	---------	-----------------	---

3.2 Limpieza de los equipos

El servicio incluye la limpieza superficial de la carcasa de los equipos con alcohol isopropílico u otra solución similar.

3.3 SEGUROS

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones, tiene carácter de obligatoriedad, siempre que las actividades en la entidad empleadora sean de alto riesgo, actividades que se encuentran contempladas en el listado que proporciona el Anexo 5 del D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, denominado: "ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO". A su vez, el costo de este seguro es obligatoriamente asumido, de manera integral, por la empresa u organización de trabajo.

Luego de suscrito el contrato y antes de iniciar el servicio, el Contratista deberá presentar a la Supervisión de la Entidad, el SCTR vigente del personal que ingresará a laborar. El SCTR deberá ser por Pensión y Salud.

La vigencia del SCTR deberá ser mensual, durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá adjuntar la cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). La cobertura debe de cubrir la atención con ambulancia en caso de accidentes.

3.4 GARANTÍA DE SERVICIO

El periodo es de seis (06) meses, el mismo que se acreditará por escrito y se contabilizará a partir de la fecha de culminación del servicio.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Con RUC habido y activo.
- ✓ Con RNP vigente.
- ✓ Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o

constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Av. Salaverry N° 665 Jesús María – Lima, se establece como lugar de ejecución.

Plazo de ejecución es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un (01) entregable una vez culminado el servicio de mantenimiento correctivo por las computadoras portátiles, asimismo deberá contener un (01) informe técnico detallado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estado del bien antes y después del mantenimiento.
- Fotografías del mantenimiento realizado.
- Informe completo del detalle del mantenimiento y actividades realizadas, las observaciones encontradas y oportunidades de mejora que el contratista recomiende a la entidad.
- Documento de Garantía.
- Acta de conformidad de funcionamiento. (Debidamente firmada por el contratista y el área usuaria).
- El entregable será presentado a través de la Mesa de Partes Virtual <https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F> o a través de la ventanilla de la Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, sito en Av. Salaverry N° 655, primer piso Jesús María, dirigido a la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo, en el plazo indicado en numeral 5 y en horarios de 8:30 a 16:00 horas.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago por este servicio es única y en moneda nacional, luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria y área técnica, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

9. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2 El incumplimiento parcial o total del objetivo de la presente prestación, la entidad será eximida de cualquier compromiso de pago, por lo cual el proveedor debe tomar todas las precauciones técnicas que abonen al normal desarrollo de la ejecución de la prestación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista debe mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o

perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas



en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.